



Centro de
Especializaciones
Noeder

Diplomado de Especialización

SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SSOMA

CICLO INTENSIVO

MÓDULO VI

**AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Mg. Ing. Jorge Arzapalo Barrera



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INTRODUCCIÓN

Según cifras de la OIT:

-  Cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo.
-  Cada 15 segundos, 153 trabajadores tienen un accidente laboral.
-  Cada día mueren 6.300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo – más de 2,3 millones de muertes por año.
-  Anualmente ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo, muchos de estos accidentes resultan en absentismo laboral.
-  El costo de esta adversidad diaria es enorme y la carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 4 por ciento del Producto Interior Bruto global de cada año.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INTRODUCCIÓN

Es indispensable crear conciencia sobre la magnitud y las consecuencias de los accidentes, las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Poniendo de relieve la salud y la seguridad de todos los trabajadores, con el objetivo de:



Prevenir los accidentes y daños para la salud relacionados con el trabajo, o reducir al mínimo razonablemente factible los riesgos inherentes al trabajo





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

SALUD

Salud no solamente significa la ausencia de enfermedades, accidentes o discapacidad, sino un estado óptimo de bienestar físico, psíquico y social.

OMS / OIT





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

SALUD Y TRABAJO

Relación Salud-Trabajo



TRABAJO
Desarrollo
Personal

INFLUYE

SALUD

Lesiones por accidentes
Enfermedades profesionales
Mala calidad
Pérdidas económicas

INFLUYE



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



CAMPO DE ACCION DE LA SST

CAMPO DE ACCION DE LA SST	CONDICIONES MATERIALES	CONDICIONES AMBIENTALES	CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
DAÑOS A LA SALUD (TLV)	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	HIGIENE INDUSTRIAL	PSICOSOCIOLOGIA DEL TRABAJO
	MEDICINA DEL TRABAJO		
BIENESTAR	ERGONOMIA		

Los TLV son “Valores Límite Umbral” (Threshold Limit Values(TLV), son guías para la ayuda en el control de los riesgos a la salud, establecen una concentración límite, por debajo de la cual los trabajadores expuestos repetida y diariamente no sufren efectos adversos. Los TLV están sometidos a una revisión/corrección periódica, según van apareciendo nuevos datos.

ACGIH(American Conference of Governmental Industrial Hygienists)



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

CONDICIONES DE TRABAJO

 *Las condiciones de trabajo abarcan una amplia gama de temas, desde el tiempo de trabajo (horas de trabajo, períodos de descanso, y los horarios de trabajo) hasta la remuneración de trabajo, así como las condiciones físicas y mentales, demandas que existen en el lugar de trabajo.*

 *Cualquier característica del trabajo que puede tener influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.*

-  *Características generales de las instalaciones, equipos, maquinarias, productos, etc.*
-  *La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos en el ambiente de trabajo.*
-  *Procedimientos para el uso de dichos agentes.*
-  *Cualquier otra característica del trabajo, incluyendo aquellas relacionadas con su organización y contenido con influencia en los riesgos.*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

AUDITORIA

LA AUDITORIA NO BUSCA RESPONSABILIDADES DE TIPO PENAL O LEGAL

En las empresas se cree erróneamente que las auditorias se encargara de rodar cabezas

Sin embargo tras una auditoria uno puede darse cuenta quienes pudieron obviar ciertas responsabilidades y esta oportunidad es aprovechada por las empresas para cesar personas

La auditoria busca siempre mejora el SIG, busca la mejora de la empresa, organizar la organización si esta desorganizada.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

OBJETIVO GENERAL DE UNA AUDITORÍA

Verificar que la organización cuenta con un sistema o programa de Prevención de Riesgos capaz de evitar las pérdidas a la organización debido a los accidentes (personales, daños a la propiedad, al proceso al medio ambiente) y que permita a la vez garantizar la salud de sus trabajadores.





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

OBJETIVO GENERAL DE UNA AUDITORÍA

1.- Ayudar en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.



2.- Determinar el cumplimiento de normas, reglamentos y procedimientos.

3.- Mejorar el sistema de gestión de riesgos de la seguridad en todos sus procesos.





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

OBJETIVO GENERAL DE UNA AUDITORÍA

4.-Mejorar el nivel de concientización sobre la seguridad e higiene ocupacional.

AUDITORIAS EXTERNAS

5.- Lograr el cumplimiento de las exigencias de auditorías externas.





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

PRINCIPIOS DE UNA AUDITORÍA DE SEGURIDAD

- Una auditoría de seguridad no busca criticar o menoscabar el trabajo realizado, más bien desea mejorar lo que se ha hecho hasta el presente.





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

PRINCIPIOS DE UNA AUDITORÍA DE SEGURIDAD





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



FISCALIZACIÓN

Es un proceso de control sistemático, objetivo y documentado realizado por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de lo establecido en el reglamento.

La ausencia de cumplimientos legales trae consigo multas, sanciones apertura de procesos judiciales

*La fiscalización puede estar a cargo de diversas entidades u organismos del estado.
La fiscalización no busca mejorar tu SIG.
La fiscalización no te brinda certificaciones de ningún tipo.*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

ENTES FISCALIZADORES



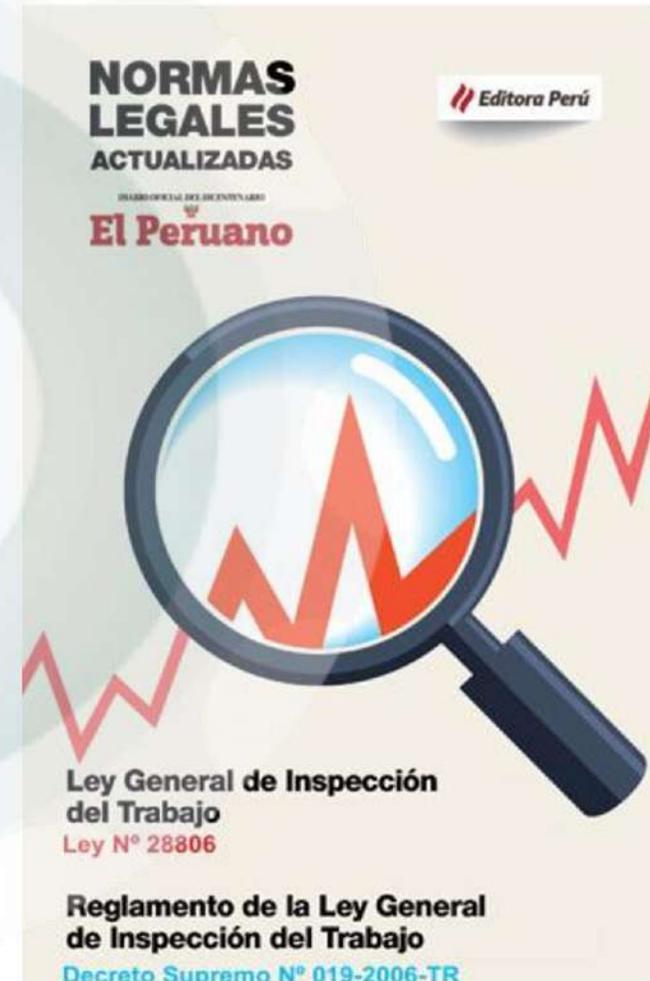


AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE SST

LEY 28806 – LGIT

Inspección del Trabajo, es el servicio público que se encarga permanentemente de vigilar el cumplimiento de las normas de orden sociolaboral y de SST, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, orientar y asesorar técnicamente en dichas materias; así como, de conciliar administrativamente en las materias que correspondan. (Convenio N° 81 OIT).





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE SST

Ley 29981 - SUNAFIL

La SUNAFIL, desarrolla y ejecuta todas las funciones establecidas en la LGIT, en el ámbito nacional, y cumple el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT).

El SIT es competente para la supervisión, fiscalización y sanción por incumplimiento de las disposiciones en materia de SST en toda actividad, incluidas las de minería y energía.

LEY N° 29981

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL), MODIFICA LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

CAPÍTULO I

CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL)

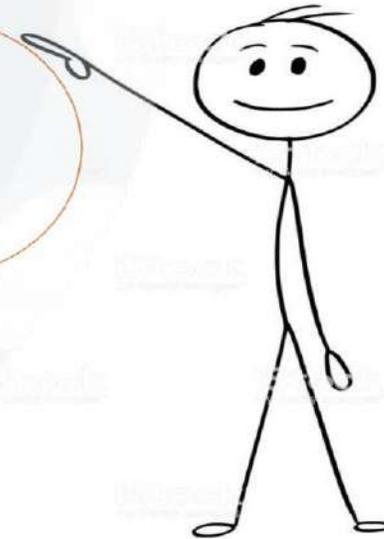
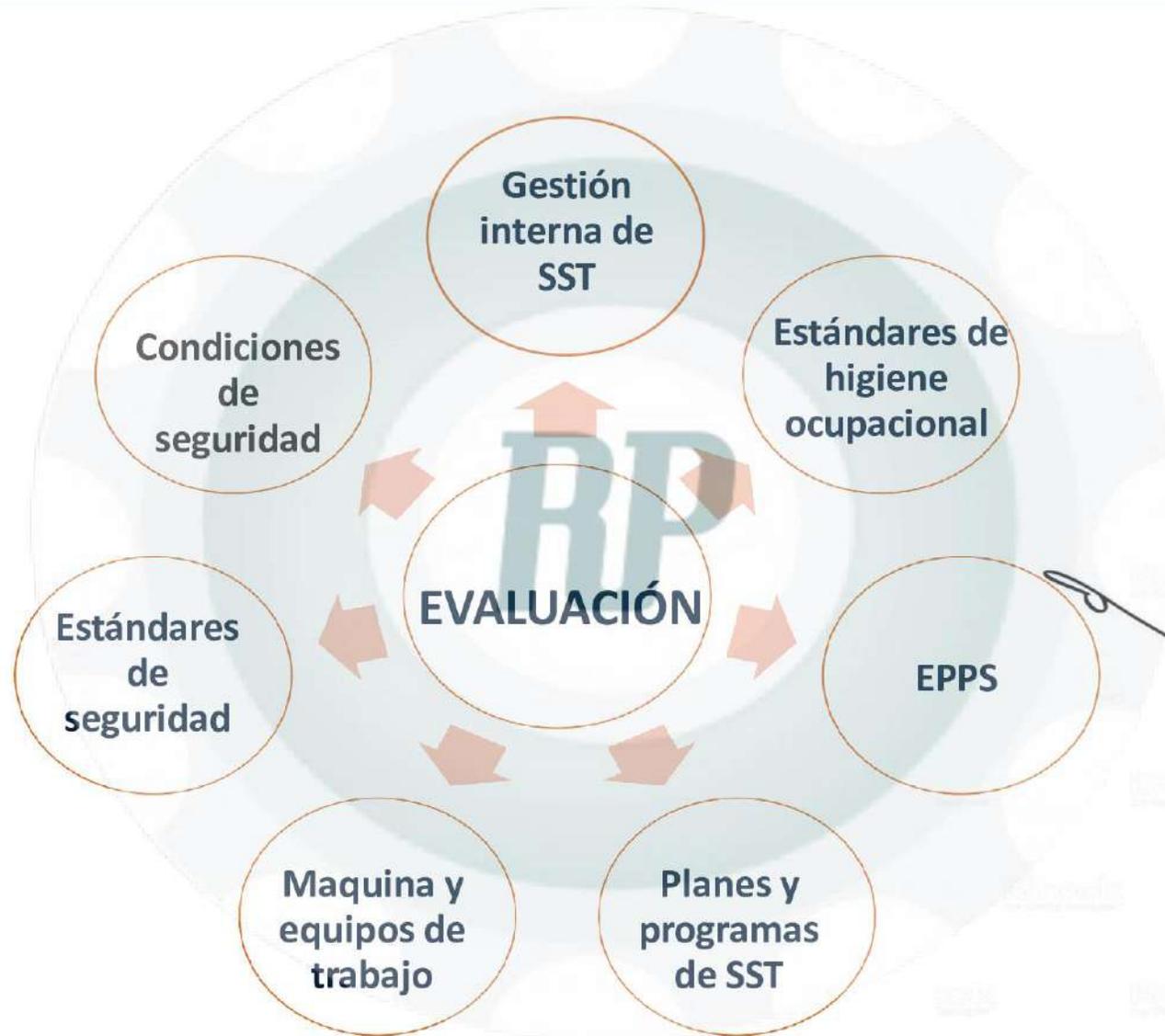
Artículo 1. Creación y finalidad

Créase la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), en adelante Sunafil, como organismo



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

MATERIAS OBJETO DE EVALUACIÓN EN SST





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



INSPECCIÓN

INSPECCION

Es una herramienta técnica y practica que al mismo es especifica respecto a un punto

Es un proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo

Sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SSO

No genera cambios drásticos en la org. Tampoco genera multas, es interna, sistemática y se documenta



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



INSPECCIÓN



Las inspecciones al ser mucho mas especificas, tienen mayores ventajas para la organización, dad que permiten correcciones rápidas.

Para que logren aportar a la mejora dentro del sistema de gestión, la organización o la empresa deben brindar las facilidades y recursos necesarios.

Una de las herramientas mas usadas dentro de las inspecciones son los check list o listas de verificación



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



INSPECCIÓN

Identifican peligros no previstos durante el diseño o análisis del trabajo

Identifican deficiencias de los equipos de trabajo

Identifican acciones inapropiada de los trabajadores que puedan tener consecuencias

Propones soluciones a los problemas o deficiencias encontradas

Identifica los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



-  **Entrar libremente** y sin previo aviso en todo lugar sujeto a inspección.
-  **Hacerse acompañar durante** la visita de inspección de trabajadores, sus representantes, por peritos y técnicos de la empresa o del Estado.
-  **Incluir en las visitas a los representantes del CSST** o aquellos que estime necesario para el mejor desarrollo de la función inspectiva.

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS



Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales en SST se observan correctamente.



Entrevistar, a los miembros del CSST y representantes de organizaciones sindicales, con independencia de la actuación inspectiva





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS

Recabar y obtener información, datos o antecedentes con relevancia para la inspección en SST, al sujeto inspeccionado o al personal de la empresa. Exigir identificación, o razón de su presencia, a las personas que se encuentran en el centro de trabajo inspeccionado.

Aconsejar y recomendar la adopción de medidas para promover el mejor y más adecuado cumplimiento de las normas de SST.





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

FACULTADES / ATRIBUCIONES INSPECTIVAS

Hacer mediciones y tomar o sacar muestras:

Tomar y sacar muestras de sustancias y materiales utilizados en el establecimiento, realizar mediciones, obtener fotografías, vídeos, levantar croquis y planos (notificación).

Examinar la documentación laboral, obtener copias de lo que considere pertinente.

Iniciar el procedimiento sancionador mediante la extensión de actas de infracción por incumplimientos de las normas de SST.

Otros.





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



COLABORACIÓN CON LOS INSPECTORES DEL TRABAJO

-  **Atenderlos debidamente**, prestándoles las facilidades .
-  **Acreditar su identidad** y la de las personas que se encuentren en los centros o lugares de trabajo.
-  **Colaborar** con ocasión de sus visitas u otras actuaciones inspectivas.
-  **Declarar** sobre cuestiones que tengan relación con las comprobaciones inspectivas.
-  **Facilitarles la información** y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

MODALIDADES DE ACTUACIÓN INSPECTIVA:



VISITAS DE INSPECCIÓN

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

MODALIDADES DE ACTUACIÓN INSPECTIVA:



**REQUERIMIENTO DE
COMPARECENCIA**



**COMPROBACIÓN DE
DATOS**



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

DOCUMENTACIÓN DEL SGSST QUE DEBE EXHIBIR EL EMPLEADOR





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

ADOPCIÓN DE MEDIDAS INSPECTIVAS EN SST

PARALIZACIÓN DE TRABAJOS / TAREAS

 Si se constata **riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores**, el Inspector ordena la **paralización** y extiende el acta correspondiente conforme a los requisitos y procedimientos previstos.

 Dichas órdenes de paralización o prohibición serán inmediatamente ejecutadas por parte del sujeto inspeccionado





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

ADOPCIÓN DE MEDIDAS INSPECTIVAS EN SST

REQUERIMIENTO



Cuando se compruebe la existencia de una infracción a la normativa sociolaboral y de SST (son subsanables), debe efectuar un requerimiento para que en un plazo se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas.



Modificaciones necesarias en las instalaciones, en el montaje o en los métodos de trabajo





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE SST

SUBSANABLES

INSUBSANABLES



**Medida Inspectiva de
Advertencia o de
requerimiento**



**Propuestas de Acta
de Infracción**



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

Los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables; son infracciones administrativas:

-  INFRACCIONES LEVES
-  INFRACCIONES GRAVES
-  INFRACCIONES MUY GRAVES





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES LEVES DE SST:

-  *La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.*
-  *Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos, siempre que carezcan de trascendencia grave para la integridad física o salud de los trabajadores.*
-  *Incumplimiento que afecte a obligaciones de carácter formal o documental*





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.*
-  *No dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en las normas de SST, de los AT mortales e incidentes peligrosos ocurridos, no comunicar los demás accidentes de trabajo al centro asistencial donde el trabajador accidentado es atendido, o no llevar a cabo la investigación.*
-  *No llevar a cabo la evaluación de riesgos los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según resultados de la evaluación.*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores o no comunicar a los trabajadores afectados el resultado de las mismas.*
-  *El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones de SST.*
-  *El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la SST, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de SST.*
-  *No cumplir con las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas aplicables.*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

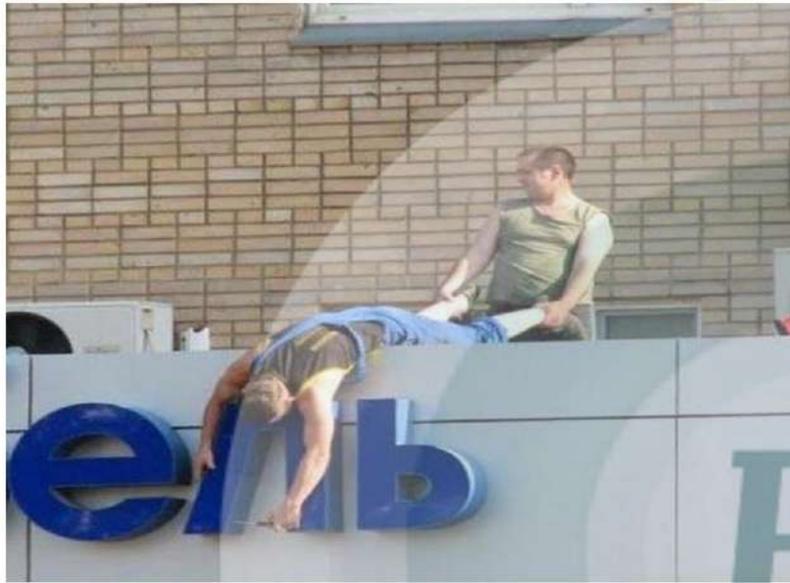
TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES DE SST

-  *Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la SST, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores.*
-  *No adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evaluación de los trabajadores.*
-  *No constituir o no designar a uno o más trabajadores para participar como Supervisor o miembro del CSST.*
-  *No cumplir las obligaciones relativas al SCTR.*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES DE SST

-  *No observar las normas específicas en materia de protección de la SST durante los periodos de embarazo y lactancia y de los trabajadores con discapacidad – menores trabajadores.*
-  *Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de SST, cuando de ellas se derive un riesgo grave e inminente para la SS de los trabajadores.*
-  *Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.*
-  *Superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la SS de los trabajadores.*
-  *No implementar un SGSST o no tener un RISST.*
-  *El incumplimiento de la normativa sobre SST que ocasione un accidente de trabajo que produce la muerte del trabajador o cause daño en el cuerpo o en la salud del trabajador que requiera asistencia o descanso médico, conforme al certificado o informe médico legal.*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES DE SST





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES EN LABOR INSPECTIVA

-  *La negativa injustificada o el impedimento de entrada o permanencia en un centro de trabajo o determinadas áreas del mismo*
-  *La negativa del sujeto inspeccionado o su representante de acreditar su identidad o de las personas que se encuentran en el centro o lugar de trabajo.*
-  *La negativa del sujeto inspeccionado o sus representantes de facilitar la información y documentación necesaria.*
-  *Obstaculizar la participación del trabajador o sus representantes o de los trabajadores o la organización sindical.*
-  *No cumplir inmediatamente con la orden de paralización o prohibición de trabajos o tareas.*
-  *La coacción, amenaza o violencia ejercida sobre los inspectores.*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES

OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTIVA



ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

CRITERIOS PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES EN INFRACCIONES DE SST

-  *La peligrosidad de las actividades y el carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a las mismas.*
-  *La gravedad de los daños producidos en los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas exigibles.*
-  *La conducta seguida por el sujeto responsable en orden al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo*



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD OCUPACIONAL

En los casos de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, el informe deberá señalar la forma en que se produjeron, sus causas y sujetos responsables, especificando si, a criterio del inspector del trabajo, éstos se debieron a la ausencia de medidas de SST, así como las medidas correctivas que se adoptaron para evitar, en un futuro, la ocurrencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad ocupacional de similares características.





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Sanciones y pagos por incumplimiento al principio de prevención.

SOLIDARIA: Cuando el accidente de trabajo o enfermedad ocupacional haya sido causada por un contratista, sub contratista, empresa tercerizadora, etc.

LABORAL: Los trabajadores tienen derecho a ser **TRANSFERIDOS** en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría (exista o no exista el puesto).

CIVIL: Reparaciones económicas al trabajador afectado a su familia, a través de pagos de indemnizaciones, gastos médicos asistenciales, posibles gastos de sepelio, reembolso se entidades de salud.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Sanciones y pagos por incumplimiento al principio de prevención.

-  **ADMINISTRATIVA:** Pago de Multas al Estado, que oscilan entre 0.1 y 200 UIT. (SUNAFIL – MTPE)
-  **PENAL:** Puede ser entre 1 a 8 años de cárcel, según la modificación del Artículo 168-A al código civil:
 -  **Hasta 4 Años** por poner en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores
 -  **8 años** por accidente fatal. 6 años por accidente grave.
 -  **Si la muerte o lesión grave se produce como consecuencia de incumplimiento de las normas por parte del agraviado (trabajador o tercero), no habrá responsabilidad penal.**





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ACTUACIONES INSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN



Actuaciones de Orientación



**Actuaciones Inspectivas
(Fiscalización)**



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ACTUACIONES INSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN





AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

ESCALA DE MULTAS SUNAFIL 2025

-  El ajuste al alza en el valor de la UIT a S/. 5350.00 soles para el año 2025, también implica un incremento en las sanciones impuestas por Sunafil en situaciones de incumplimiento laboral.
-  **En el caso de microempresas**, las multas ahora varían desde 0.045 hasta 0.68 UIT, equivalentes a un rango monetario de S/ 240.75 a S/ 3,638.
-  De manera similar, para **pequeñas empresas**, las multas abarcan entre 0.09 y 7.65 UIT, lo que se traduce ahora en montos de S/ 481.5 a S/ 40,927.
-  En contraste, las **empresas no categorizadas como mypes** enfrentan sanciones que comienzan en 0.26 UIT para infracciones leves, alcanzando hasta 52.53 UIT en casos graves, lo que equivale a multas que oscilan entre **S/ 1,391 y S/ 281,035.50**.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



ESCALA DE MULTAS SUNAFIL 2025

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	S/ 240.75	S/ 267.50	S/ 374.50	S/ 428.00	S/ 481.50	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50
Graves	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,070.00	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,819.00	S/ 2,033.00	S/ 2,407.50
Muy Graves	S/ 1,230.50	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,712.00	S/ 1,926.00	S/ 2,193.50	S/ 2,514.50	S/ 2,889.00	S/ 3,263.50	S/ 3,638.00

Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
Leves	S/ 481.50	S/ 749.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50	S/ 1,712.00	S/ 2,407.50	S/ 3,263.50	S/ 4,440.50	S/ 5,403.50	S/ 12,037.50
Graves	S/ 2,407.50	S/ 3,156.50	S/ 4,119.50	S/ 5,189.50	S/ 6,741.00	S/ 8,667.00	S/ 11,181.50	S/ 13,000.50	S/ 15,033.50	S/ 24,075.00
Muy Graves	S/ 4,119.50	S/ 5,296.50	S/ 6,848.00	S/ 8,774.00	S/ 11,449.00	S/ 14,712.50	S/ 19,046.00	S/ 23,112.00	S/ 26,482.50	S/ 40,927.50

No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1000 y más
Leves	S/ 1,391.00	S/ 4,761.50	S/ 6,741.00	S/ 12,465.50	S/ 16,585.00	S/ 19,955.50	S/ 28,355.00	S/ 40,713.50	S/ 58,154.50	S/ 83,032.00
Graves	S/ 8,399.50	S/ 20,972.00	S/ 27,927.00	S/ 30,120.50	S/ 41,890.50	S/ 55,907.50	S/ 69,871.00	S/ 97,798.00	S/ 111,761.50	S/ 139,742.00
Muy Graves	S/ 14,070.50	S/ 28,087.50	S/ 42,158.00	S/ 52,965.00	S/ 75,863.00	S/ 98,386.50	S/ 126,474.00	S/ 126,474.00	S/ 224,860.50	S/ 281,035.50



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



SANCIONES

Las multas a imponer por no contar, o por incumplimiento total o parcial de documentos de Seguridad y Salud en el trabajo serán :

DOCUMENTO DEL SGSST	TIPO DE INFRACCIÓN
<i>Política de SST – Seguridad y Salud en el Trabajo. Visible.</i>	MUY GRAVE
<i>Objetivos SST.</i>	GRAVE
<i>Diagnóstico Línea Base.</i>	GRAVE
<i>Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control. Visible.</i>	GRAVE
<i>Mapa de Riesgos. Visible.</i>	LEVE
<i>Reglamento Interno de SST.</i>	MUY GRAVE
<i>Programa Anual de Actividades de SST.</i>	GRAVE



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



SANCIONES

DOCUMENTO DEL SGSST	TIPO DE INFRACCIÓN
<i>Plan Anual de Capacitaciones de SST.</i>	GRAVE
<i>Planificación de la Actividad Preventiva.</i>	GRAVE
<i>Registros de SST (*). Se recomienda tener procedimiento para revisión de Registros de SST.</i>	GRAVE
<i>Comité de SST.</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>Acta de Instalación – Participación.</i>- <i>Cédula - Votación de sus representantes.</i>	GRAVE
<i>Auditorias del SGSST.</i>	GRAVE
<i>Procedimiento de Comunicaciones Internas y Externas</i>	GRAVE
<i>Procedimiento de Consulta de Sugerencias en materia de SST.</i>	GRAVE



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



CASUÍSTICA DE SANCIONES

SANCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA	FECHA DE LA RESOLUCION	MONTO DE LA MULTA (S/.)	ACCIÓN LESIVA	Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS
MUY GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 380,000	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS QUE SE DERIVE U RIESGO GRAVE O INMINENTE PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES	2,369
GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 190,000	NO CUMPLIÓ CON LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA ACERCA DE LOS RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO	2,485
GRAVE	SUPERMERCADO	11/2014	S/. 190,000	NO CONTAR CON COMEDOR Y VESTUARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES	2,369
GRACE	REFINERIA	07/2013	s/. 50,949	NO DEFINIR ESTÁNDARES OPERACIONALES EN EL RISST	392
GRAVE	MINERA	03/2014	S/. 11,100	NO IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTO ESCRITO PARA TAREA DE ALTO RIESGO	6
GRAVE	MINERA	07/2014	S/. 22,800	NO REALIZAR IPER NI CONSIDERAR DIRECTRICES PREVENTIVAS EN EL RISST PARA LA TAREA	4

ING. JORGE LUIS ARZAPALO B.



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



CASUÍSTICA DE SANCIONES

Año	Descripción	Normativa Vulnerada	Calificación	N° de Trabajadores Afectados	Monto Propuesto
2014	No acreditar los Planes y Programas de SST conforme Ley	A) Ley 29783 (Art.50) B) DS. N° 005-2012-TR (Literal j) del Art. 26)	GRAVE	1	S/. 11,400.00 3 UIT
2014	No contar con Plan de SST conforme a Ley.	Ley N° 29783, art 29 y 31; DS N° 005-2012-TR, art 49	GRAVE	16	S/ 28500
2014	El plan de SST exhibido: 1) No cuenta con procedimientos de trabajo para actividades de alto riesgo 2) No se han considerado los colores indicados en la matriz para la determinación de la magnitud del riesgo 3) El nivel de consecuencia indicado no refleja el nivel establecido en la metodología para la elaboración del IPER 4) Los incidentes potenciales están indicados de manera genérica 5) En cuanto a las medidas de control son insuficientes 6) No identifica la legislación vigente en materia de seguridad y Salud en el trabajo.	Ley N° 29783 (Artículos 21, 49, 50 y 57); DS N° 005-2012-TR (Artículo 77)	GRAVE	248	S/. 76,000



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



CASUÍSTICA DE SANCIONES

DESCRIPCIÓN	NORMATIVA VULNERADA	CALIFICACIÓN	Nº DE TRABAJADORES AFECTADORES	MONTO PROPUESTO
<i>El IPER exhibido no ha sido elaborada conforma a Ley, ya que no identifica el peligro ni evalua los riesgos de un acaso de accidente laboral.</i>	<i>Art. 57 de la Ley 29783. Art. 77 y 82 del DS. 005-2012- TR</i>	<i>GRAVE</i>	<i>1</i>	<i>S/. 11,400.00</i>
<i>La empresa no brindo una supervision efectiva en la zona de trabajo donde ocurrio el accidente, ni cumplio con vigilar el cumplimineto de las normas de SST a sus contratistas.</i>	<i>Principio de Prevencion, Art. 41 de la Ley 29783. Art. 26, 68, 85 y 87 del DS. 005-2012-TR</i>	<i>GRAVE</i>	<i>1</i>	<i>S/. 11,400.00</i>
<i>No se implemento el registro de accidentes e incidentes de trabajo en el que se incluyala investigacion analizando las causas.</i>	<i>Art. 28 de la Ley 29783; literal a) del Art. 33 del DS 005-2012-TR</i>	<i>GRAVE</i>	<i>1</i>	<i>11400 (reducida al 90%) s/. 1,140.00</i>
<i>El incumplimiento de la normativa de SST causaron el accidente de trabajo analizado, amputacion distal del segundo y tercer dedo de la mano izquierda.</i>	<i>DS. N° 004-2011-TR</i>	<i>MUYGRAVE</i>	<i>1</i>	<i>S/ 19,000.00</i>
<i>Incumplimiento ergonomico, si bien los trabajadores cuentan con asientos regulables éstos no cuentan con apoyo lumbar. Asi mismo si bien cuentan con pausas de 30 minutos de descanso durante el trabajo y cuentan con sillas y mesas en el area del comedor, sin embargo en el temario de la capacitacion sobre el tema de ergonomia no consigna nada referido al trabajo de pie. Finalmente no se cumplio con las recomendaciones indicadas en un infoerme de evaluacion de condiciones ergonomicas de la sede de Ripley- San Juan de Lurigancho.</i>	<i>Art. 21, literales b) y c) del articulo 50, 54, 56, y 59 de la Ley N° 29783; literales c) e i) del nuemral 15; lietrales a) y b) del nueral 16, 17,19,21,22,36 y 39 de la RMN° 375-2008-TR</i>	<i>GRAVE</i>	<i>45</i>	<i>16% de 6 UIT S/. 3,648.00</i>



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



CASUÍSTICA DE SANCIONES

5	Seguridad y Salud en el Trabajo	Art. 50 literal d Ley N° 29783; art. 26 literales F, J, 80 D.S. N° 005-2012-TR; anexo N° 3 R.M. N° 050-2013-TR	No acreditó contar con documentos referidos a planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.	Numeral 27.7 del Artículo 27	1	S/. 1,140.00
6	Seguridad y Salud en el Trabajo	Art. 34 Ley N° 29783; art. 74, 75 D.S. * 005-2012-TR; anexo 2 R.M. N° 050-2013-TR	No acreditó contar con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	Numeral 28.9 del Artículo 28	1	S/. 2,090.00
7	Seguridad y Salud en el Trabajo	Art. 35 literal B, 49 literal G Ley N° 29783; art. 27, 28, 29, 30 D.S. N° 005-2012-TR	No acreditó haber brindado la debida formación e información sobre seguridad y salud en el trabajo al trabajador accidentado	Numeral 28.10 del Artículo 28	1	S/. 2,090.00
8	Seguridad y Salud en el Trabajo	Art. 29 Ley N° 29783; art. 38 D.S. N° 005-2012-TR	No acreditó contar con un comité de seguridad y salud en el trabajo	Numeral 27.12 del Artículo 27	1	S/. 1,140.00
9	Seguridad y Salud en el Trabajo	Art. 42 Ley N° 29783; art. 33 literal A D.S. N° 005-2012-TR; anexo 1 literal A R.M. N° 050-2013-TR	No acreditó contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, conforme a lo exigido por Ley	Numeral 27.6 del Artículo 27	1	S/. 1,140.00
10	Seguridad y Salud en el Trabajo	Principio de Prevención, art. 49 literal A, 50 literal C, Ley N° 29783; 77 literales B, C D.S. N° 005-2012-TR	No cumplió con garantizar las condiciones de seguridad en el centro de trabajo	Numeral 28.10 del Artículo 28	1	S/. 2,090.00



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



CASUÍSTICA DE SANCIONES

Nro.	Materia	Normativa Vulnerada	Conducta Infractora	Tipo Infractor (RLGIT)	Trabajadores afectados	Propuesta de Multa adecuada
1	Seguridad y Salud en el Trabajo	a) D.S. N° 042-f (Art. 30); b) D.S. N° 029-65-DGS (Art. 54); c) Ley N° 29783 (Art. 49, inciso f del art. 50° y 52°); d) D.S. N° 005-2012-TR (Art. 27° y 29°); y e) R.M. N° 375-2008-TR: Numeral 37	No garantizar oportuna y apropiada formación, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el puesto de trabajo o función específica que desempeñaba el trabajador afectado al momento del accidente de trabajo o en los cambios en las funciones que le ordenaron desempeñar el día 07 de mayo de 2013. Instrucción respecto a los riesgos a que se encontraba expuesto y la adopción de medidas para evitar accidentes por el contacto con las sustancias Hipofeam y Super Dilac	27.8 GRAVE	1	S/. 11,400.00
2	Seguridad y Salud en el Trabajo	a) Ley N° 29783 (art. 47 y el inciso c del art. 50°)	No contar con el procedimiento de trabajo específico para la labor desarrollada por el trabajador afectado al momento del accidente de trabajo.	27.9 GRAVE	1	S/. 11,400.00
3	Seguridad y Salud en el Trabajo	a) D.S. N° 005-2012-TR (Art. 26°); b) Ley N° 29783 (art. 48°, inciso a del art. 49°)	No cumplir con el deber de ejercer un firme liderazgo y supervisión efectiva para asegurar la protección de la seguridad y salud del trabajador	27.9 GRAVE	1	S/. 11,400.00



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST



CASUÍSTICA DE SANCIONES

4	Seguridad y Salud en el Trabajo	a) D.S. N° 042-f (Art. 31); b) Ley N° 29783 (Inciso c del art. 21°)	accidente de trabajo. No colocar la señalización suficiente en lugar visible, destinada a promover el cumplimiento de las normas de la seguridad y salud en el trabajador por el contacto con las sustancias químicas Hipofeam y Super Dilac por parte del trabajador accidentado	27.9 GRAVE	1	S/. 11,400.00
5	Seguridad y Salud en el Trabajo	a) Ley N° 29783 (art. 19°, 39°, y 57°); b) D.S. N° 005-2012-TR (Art. 26°, 77°, y 82°); c) Decisión 584 - Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Inciso b del art. 11°)	Contar con fecha del accidente de trabajo con una Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos que no identifica claramente el peligro de las sustancias químicas de Hipofeam y Super Dilac, en el puesto de trabajo asignado al trabajador; consecuentemente no se evaluaron los riesgos ni se adoptaron las medidas preventivas y correctivas.	27.3 GRAVE	1	S/. 11,400.00
6	Seguridad y Salud en el Trabajo	a) D.S. N° 042-f (Art. 1303, 1304 y 1305); b) Ley N° 29783 (Art. 60° y 61°); c) D.S. N° 005-2012-TR (Art. 97°)	No acreditar la entrega de los equipos de protección personal para el sistema respiratorio que protejan de las propiedades peligrosas de las sustancias Hipofeam y Super Dilac mezcla de ellas.	27.9 GRAVE	1	S/. 11,400.00
7	Seguridad y Salud en el Trabajo	a) Ley N° 29783 (Art. 28° y 42°); b) D.S. N° 005-2012-TR (Literal a) del art. 33° y 88°); c) R.M. N° 050-2013-TR (Art. 1 y 2 - Anexo 1); d) Decisión 584 (inciso g del art. 11°)	No cumplir con mantener el registro de accidente de trabajo conforme a Ley.	27.6 GRAVE	1	S/. 11,400.00
8	Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley N° 29783 (Art. 49 literal a, y numeral I del Título Preliminar)	El incumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo que ocasiona un accidente con resultados dañosos	28.10 MUY GRAVE	1	S/. 19,000.00
TOTAL DE LA MULTA IMPUESTA						S/. 98,800.00



AUDITORÍA, INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN SST

SUNAFIL – ACTUACIONES INSPECTIVAS



¡Gracias!



Centro de
Especializaciones
Noeder

Conócenos más haciendo clic en cada botón

